



PROVINCIA DE CATAMARCA

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0159-CDI25**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA ABIERTA**  
**EX-2025-01878064- -CAT-DPCBS#MHOP**  
**BASES DE CONDICIONES**

Aprobado por RESOL-2025-137-E-CAT-SC#MHOP

**La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/2001 y 445/2002**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA.

UNIDAD LICITANTE: SECRETARIA DE COMPRAS- CUIT N°30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO J.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCION SOLICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N°24- CUIT N°:30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Virgen del Valle N°1050 San Fernando del Valle de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [licitacion17@gmail.com](mailto:licitacion17@gmail.com)

**ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.



**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación tiene por objeto la **ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA EL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON– MINISTERIO DE SALUD**, según **ANEXO II** de la presente bases de condiciones cargada al **PROCESO N°100-0159-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-

**MODALIDAD DE CONTRATACION:** La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación "**Compra Abierta**", conforme lo establecen los artículos 22° a) y 23° del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

De acuerdo a esta modalidad de contratación, las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO, de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I de la presente Base.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$13.282.700,00)**.

**FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**APERTURA DE OFERTAS.** - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **12 de septiembre de 2025 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.



**FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO I)**
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO I)**
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaria de Compras, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas,



corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

### **MUESTRAS y DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:**

**Muestras:** Deberán presentar muestra de Todos los bienes ofertados, en su empaque original, en el cual puedan observarse en forma clara la marca y sus características técnicas, las mismas deberán ser presentada en la Secretaria de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- CAPE- Pabellón 21, Hall Central, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, **como máximo hasta las 08:30 horas, del día 12/09/25 fijada en el llamado para la presentación de las ofertas.** Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítems e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas.

Devolución de Muestras: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de



retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA (40) días hábiles** a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente párrafo.

**PLAZO DE DURACION DE CONTRATO– FORMA y PLAZO DE ENTREGA:**

Plazo de Duración del Contrato: 3 (Tres) meses.

Forma de Entrega de cada Solicitud de Provisión: Las entregas se realizarán a requerimiento de acuerdo a las Solicitudes de Provisión que se realicen.

Cantidad y frecuencia aproximada de emisión de cada Solicitud de Provisión: Se estima emitir una cantidad aproximada de 3 (tres) Solicitudes de Provisión. La 1° Solicitud de Provisión a los 5 (cinco) días corridos aproximadamente de la notificación de la Orden de Compra. La 2° Solicitud de Provisión a los 30 (treinta) días corridos aproximadamente de la



notificación de la Orden de Compra. La 3° Solicitud de Provisión a los 60 (sesenta) días corridos aproximadamente de la notificación de la Orden de Compra.

Plazo de Entrega de los Bienes de cada Solicitud de Provisión: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles o al menor plazo ofertado y adjudicado.

**LUGAR DE ENTREGA de los Bienes:** Servicio de Alimentación y Dietoterapia- Hospital de Niños Eva Perón, sito en Avda. Virgen del Valle N°1050- S.F.V. de Ctca., corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario, de lunes a viernes, de 8 a 11 Hs.-

**CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado** o **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente y No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán



válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR .....TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES .....CINCO (05) PUNTOS**

**TOTAL CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:



Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02- Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01 y N°445/02

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . . 12 puntos

BUENO. . . . . 05 puntos

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:**

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en la presente base de contratación, se asignará puntaje



de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De <b>Uno (01) a Dos (02) días hábiles</b>	<b>05 Puntos</b>
De <b>Tres (03) a Cinco (05) días hábiles</b>	<b>02 Puntos</b>

**DESEMPATE DE OFERTAS:**

En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 64° del presente Reglamento. El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

**DE LA ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

**RECEPCION DE LOS BIENES:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020 y 2036/2020.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.



**FACTURACION Y PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y juntamente con la Orden de Compra, Solicitud de Provisión y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. Se realizarán **Pagos Parciales por cada Solicitud de Provisión emitida**, una vez finalizada la entrega de las cantidades contenidas en la misma, dentro de los **sesenta (60) días hábiles** de la recepción definitiva del bien solicitado en cada solicitud de provisión. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

el tipo y número de la contratación, el número de orden de compra, la fecha de la facturación, el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificaciones.



**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0159-CDI25**

**MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_



- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Especial Electrónico** \_\_\_\_\_

(Debe coincidir con el informado en la **plataforma COMPR.AR**, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

## **ANEXO II** **DETALLE DE BIENES SOLICITADOS**

### **CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0159-CDI25**

Ítem	Código Ítem	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOTELLA	201	TIPO "COCINERO"
2	2.1.1-438.93	ADEREZOS; TIPO: MOSTAZA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, LIBRE DE GLUTEN: NO	UNIDAD	15	APTA PARA CELIACO
3	2.1.1-6607.2	ALMIDON DE MAIZ; PRESENTACION: CAJA/BOLSA X 500 GR	CAJA	45	TIPO "MAICENA"
4	2.1.1-435.37	ARROZ; TIPO GRANO: ENTERO, TIPO: INTEGRAL, PROCESO: DESCASCARILLADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	30	TIPO "GALLO" O "LUCHETTI"
5	2.1.1-435.38	ARROZ; TIPO GRANO: DOBLE, TIPO: BLANCO, PROCESO: PARBOLIZADO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	300	TIPO "GALLO" O "LUCHETTI"
6	2.1.1-2124.9	AVENAS; TIPO: ARROLLADA, ESTADO: INSTANTANEA, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR, PESO: SIN VALOR	PAQUETE	30	TIPO "EGRAN" O "QUAKER"
7	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	450	TIPO "LEDESMA"
8	2.1.1-2615.17	CACAO; TIPO: EN POLVO, PRESENTACION: ENVASE X 800 GRS, LIBRE DE GLUTEN: SI	ENVASE	15	TIPO "NESQUIK" SIN AZUCARES AGREGADAS
9	2.1.1-2431.19	CALDOS; GUSTO: CARNE, TIPO: CONCENTRADO, PRESENTACION: ENVASE X 12 UN	CAJA	45	
10	2.1.1-2431.20	CALDOS; GUSTO: GALLINA, TIPO: CONCENTRADO, PRESENTACION: ENVASE X 12 CUBOS	CAJA	45	
11	2.1.1-2431.13	CALDOS; GUSTO: VERDURA, TIPO: DESHIDRATADO, PRESENTACION: ENVASE X 12 UN	CAJA	45	



## PROVINCIA DE CATAMARCA

12	2.1.1-5917.13	CEREALES; TIPO: TRIGO BURGOL, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	PAQUETE	60	
13	2.1.1-708.54	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR; TIPO: LOMO DE ATUN, ESTADO: AL NATURAL, PESO: 170 GR, ENVASE: LATA, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	LATA	450	
14	2.1.1-455.11	DULCE DE LECHE; CAPACIDAD: 3000 GR, ENVASE: DE CARTON, PRESENTACION: ENVASE DE CARTON X 3 Kg, TIPO: SIN VALOR	UNIDAD	6	TIPO " LA PAULINA"
15	2.1.1-2113.1	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: LATA, PESO: 5	LATA	6	TIPO "ARCOR" LATA X 5 KG.
16	2.1.1-2113.2	DULCES; TIPO: DE MEMBRILLO, PRESENTACION: LATA, PESO: 5 Kg	LATA	6	TIPO "ARCOR"
17	2.1.1-595.2	EDULCORANTES; PRESENTACION: LIQUIDO, ENVASE: BOTELLA PLASTICA, CONTENIDO: 500 CM3	BOTELLA	30	TIPO "SI DIET"
18	2.1.1-489.150	ESPECIAS; TIPO: CANELA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	SOBRE	1	TIPO "ALICANTE"
19	2.1.1-489.125	ESPECIAS; TIPO: CONDIMENTO P/ARROZ, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg	BOLSA	1	
20	2.1.1-2444.7	ESENCIAS P/ALIMENTOS; SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: BIDON X 1 L	BOTELLA	3	TIPO "ALICANTE"
21	2.1.1-489.66	ESPECIAS; TIPO: OREGANO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	6	TIPO "ALICANTE"
22	2.1.1-489.78	ESPECIAS; TIPO: LAUREL DESHIDRATADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	3	TIPO "ALICANTE"
23	2.1.1-489.109	ESPECIAS; TIPO: PROVENZAL, PRESENTACION: PAQUETE X 1 Kg	BOLSA	3	TIPO "ALICANTE"
24	2.1.1-489.166	ESPECIAS; TIPO: NUEZ MOSCADA MOLIDA, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	3	TIPO "ALICANTE"
25	2.1.1-489.67	ESPECIAS; TIPO: PIMENTON, PRESENTACION: BOLSA DE 1 Kg	BOLSA	6	TIPO "ALICANTE"
26	2.1.1-2868.53	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TIRABUZON, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	150	DE 3 VEGETALES (TRICOLOR) TIPO "MATARAZO"
27	2.1.1-2868.80	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: ARROZ, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	BOLSA	12	APTOS PARA CELIACOS- TIPO "MATARAZO"
28	2.1.1-2868.56	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: CABELLO DE ANGEL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	15	TIPO "MATARAZO O CANALE"
29	2.1.1-2868.59	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	117	TIPO "MATARAZO O CANALE"
30	2.1.1-2868.54	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPERO, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	15	TIPO" MATARAZO O CANALE"
31	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN,	BOLSA	225	TIPO "MATARAZO O CANALE"



## PROVINCIA DE CATAMARCA

		PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO			
32	2.1.1-2868.53	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TIRABUZON, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOLSA	117	DE TRIGO CANDEAL - TIPO "MATARAZO O CANALE"
33	2.1.1-513.52	FLANES; ESTADO PREPARACION: CON COCCION, ENVASE: CAJA CARTON, TIPO: SIN VALOR, PESO: 360 GR, SABOR: VAINILLA, PRESENTACION: CAJA X 6 SOBRES DE 60 GR	CAJA	150	TIPO "ROYAL"
34	2.1.1-6539.54	FRUTAS; VARIEDAD: DURAZNO, PRESENTACION: ENVASE X 820 GR, ESTADO: NATURAL, PESO: 820 GR	LATA	100	TIPO "ALCO"
35	2.1.1-788.274	GALLETITAS; VARIEDAD: CON SAL, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 160 GR, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	15	GALLETAS DE ARROZ, TIPO: CEREALITAS
36	2.1.1-510.71	GELATINAS; TIPO: BAJAS CALORIAS, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 160 GR, SABOR: FRUTILLA	CAJA	30	CAJA X 8 SOBRES DE 20 GR. CADA UNO. TIPO "ROYAL"
37	2.1.1-510.26	GELATINAS; SABOR: FRUTILLA, ENVASE: CAJA DE CARTON, TIPO: SIN VALOR, PESO: 85 GR	CAJA	300	TIPO EXQUISITA
38	2.1.1-482.70	HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	500	TIPO "FAVORITA"
39	2.1.1-482.89	HARINAS; TIPO: MAIZ PRECOCIDA O DE COCCION RAPIDA. PRESENTACION: ENVASE POR 500 GR. LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	102	TIPO "PRESTOPRONTA"
40	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	540	TIPO "LA LECHERA"
41	2.1.1-6547.66	LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: LATA, PESO: 350 GR	LATA	201	TIPO "ARCOR"
42	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	PAQUETE	450	TIPO "EGRAN"
43	2.1.1-2116.10	LEVADURAS; TIPO: SECA INSTANTANEA, PRESENTACION: SOBRE, PESO: 20 GR	PACK	150	PACK DE 2 SOBRES DE 10 GR CADA UNO. TIPO "LEVEX"
44	2.1.1-517.83	POSTRES; ESTADO PREPARACION: CON COCCION, TIPO: POLVO, ENVASE: SOBRE, PESO: 75 GR, SABOR: DULCE DE LECHE, LIBRE DE GLUTEN: NO	SOBRE	150	TIPO "ROYAL"
45	2.1.1-517.81	POSTRES; ESTADO PREPARACION: CON COCCION, TIPO: POLVO, ENVASE: SOBRE, PESO: 75 GR, SABOR: VAINILLA, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	SOBRE	150	TIPO "ROYAL"
46	2.1.1-517.98	POSTRES; ESTADO PREPARACION: CON COCCION, TIPO: DIETETICO, ENVASE: SOBRE, PESO: 43 GR, SABOR: VAINILLA	SOBRE	150	TIPO "ROYAL"
47	2.1.1-509.14	PURE; TIPO: TOMATE PERITA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 520 GR, LIBRE DE GLUTEN: NO	CAJA	150	
48	2.1.1-514.20	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: FINA, ENVASE: CAJA DE CARTON, PESO: 500 GR, TIPO: SIN VALOR	CAJA	180	FINA, CORREDIZA, TIPO "CELUSAL"



49	2.1.1-514.28	SAL DE MESA; CONSISTENCIA: GRUESA, ENVASE: PAQUETE, PESO: 500 GR, TIPO: COMUN	PAQUETE	180	TIPO "CELUSAL"
50	2.1.1-2126.13	SEMOLAS; TIPO: VITINA, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	60	TIPO "VITINA"
51	2.1.1-511.6	TE; SAQUITOS 2G P/CAJA: 100, PRESENTACION: EN SAQUITOS ENSOBRADOS, PESO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	CAJA	150	TIPO "LA VIRGINIA"
52	2.1.1-6546.50	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, PESO: 300 GR, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA	LATA	300	EN GRANO TIPO "ARCOR"
53	2.1.1-6546.50	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CHOCLO, PESO: 300 GR, ESTADO: CONSERVA, PRESENTACION: LATA	LATA	300	AMARILLO CREMOSO TIPO "ARCOR"
54	2.1.1-519.31	VINAGRES; TIPO: ALCOHOL, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, LIBRE DE GLUTEN: NO	BOTELLA	99	TIPO "MAROLIO"
55	2.1.1-454.25	YERBAS; PALO: CON, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	201	SIN POLVO TIPO PLAYADITO O TARAGUI

**INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

**Calidad Mínima esperada:** Que cumpla con lo solicitado y condiciones de calidad.

**Información Adicional:** Se requieren las siguientes consideraciones en los Alimentos No Perecederos:

"Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: "Normas

para la Rotulación y Publicidad de Alimentos". ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para la rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria: Denominación de venta del alimento; Lista de ingredientes; Contenidos netos; Identificación del origen; Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados; Identificación del lote; Fecha de duración mínima e Instrucción de uso del alimento, cuando corresponda.

La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega y responder a las marcas y características presentadas en la oferta de la presente contratación. Además, debe presentarse el envase en óptimas condiciones de higiene e integridad del mismo.

**Presentar la siguiente documentación:**

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos.
- Certificado de desinfección del local, vigente. (Como mínimo que incluya desinsectación y desratización).



PROVINCIA DE CATAMARCA

---



Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES CONDICIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.